REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00683**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar la copia digital de la letra de cambio allegada para cobro, escaneada desde su original, porque la anexada a la demanda aparenta ser tomada de una copia.

(II) Corregir el acápite de pruebas y anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1413e4253e7fdb846ee54873cb47292bf67882fb6aedfb4b4bedb98f112481**
Documento generado en 12/12/2022 01:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 13 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.